



Municipalidad Provincial de

**Asunción**

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

## **Resolución de Alcaldía**

Nº 066-2024-MPA/A

Asunción, 07 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2024-OMAPED-MPA/CH de fecha 30 de enero de 2024 la Responsable de OMAPED de esta comuna, el Informe N° 070-2024-MPA/GSPDH y GDETA/G de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y el Informe N°138-2024-MPA/GPP/G-MAER de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional - establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29973 - de las Personas con Discapacidad, y su Reglamento, tiene como objetivo establecer la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica; siendo importante señalar que tienen el mismo derecho que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcancen la igualdad de hecho: garantizando el Estado un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación;

Que, mediante Informe N° 001-2024-OMAPED-MPA/CH de fecha 30 de enero de 2024 la Responsable de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Asunción, presenta el Plan de Trabajo Multianual 2024-2026;

Que, mediante el Informe N°070-2024-MPA/GSPDH y GDETA/G, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Humano solicita aprobación y certificación del Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED - de la Municipalidad Provincial de Asunción;

Que, Mediante el Informe N°138-2024-MPA/GPP/G-MAER, de fecha 07 de marzo de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad y Certificación presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo Multianual de la OMAPED, Distrito de Chacas-Asunción-Áncash;

Que, por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;



Municipalidad Provincial de

**Asunción**

*"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED – 2024-2026, del distrito de Chacas, Provincia de Asunción, Departamento de Áncash

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad y a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el estricto cumplimiento de esta norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN  
  
ING. PAJUELO BLAS BAILÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 31883268